



NOTA EXTERNA No. 211493

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS Y ENTIDADES TERRITORIALES.

DE: VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL

ASUNTO: CIRCULAR CONJUNTA 030 DE 2013 MSPS-SNS. RESULTADOS SOBRE COINCIDENCIAS ENTRE CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS POR COBRAR Y RECOMENDACIONES A SEGUIR. SEGUNDO REPORTE – CORTE DICIEMBRE DE 2013

FECHA: 06 MAR. 2014

Teniendo en cuenta que el objetivo de la Circular No. 30 de 2013, es establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud – IPS tanto públicas como privadas y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS. Las Entidades deben continuar con los procesos que siguen al reporte de tal forma que dicho reporte se refleje en resultados concretos en el saneamiento y aclaración de cuentas.

A continuación, se presentan los resultados con corte al 31 de diciembre de 2013, sobre la coincidencias entre cuentas por pagar y cuentas por cobrar y el procedimiento que conforme a las normas vigentes y a la Circular Conjunta MSPS- SNS 030 de 2013, debería seguirse por parte de los responsables de pago y los prestadores de servicios de salud.

I. RESUMEN DE RESULTADOS.

Todos los responsables de reportar tienen acceso con el usuario y clave con la cuales cargaron los archivos, a la información resumida que a continuación se presenta:

- **FACTURAS ENTRE EPS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO (Cuentas por Pagar) e INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (Cuentas por Cobrar)**

Comparadas las facturas y la coincidencia de las mismas se registra un valor de \$778.391 millones y el detalle se encuentra como Anexo No. 1 de esta Nota Externa.

RESULTADOS CRUCES	REPORTE ERP	REPORTE IPS ó EPSS	MENOR VALOR
EPS - REGIMEN CONTIBUTIVO Vs IPS	843.011.285.391,13	1.035.554.039.366,21	778.391.269.685,85

Fuente: Reporte ERP – IPS corte 30 de Septiembre de 2013



- **FACTURAS ENTRE EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (Cuentas por Pagar) e INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (Cuentas por Cobrar)**

Comparadas las facturas y la coincidencia de las mismas se registra un valor de \$458.453 millones y el detalle se encuentra como Anexo No. 2 de esta Nota Externa.

RESULTADOS CRUCES	REPORTE ERP	REPORTE IPS ó EPSS	MENOR VALOR
EPS - REGIMEN SUBSIDIADO Vs IPS	529.483.967.496,60	606.564.123.042,46	458.453.427.981,20

Fuente: Reporte ERP – IPS corte 30 de Septiembre de 2013

- **FACTURAS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES (Cuentas por Pagar) e INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (Cuentas por Cobrar)**

Comparadas las facturas y la coincidencia de las mismas se registra que las Entidades Territoriales reportaron Cuentas por Pagar con las IPS por valor de \$26.322 millones, mientras las IPS reportaron cuentas por cobrar con las ET por valor de \$28.562 millones y el detalle se encuentra como Anexo No. 3 de esta Nota Externa.

RESULTADOS CRUCES	REPORTE ERP	REPORTE IPS ó EPSS	MENOR VALOR
ENTIDADES DEPARTAMENTALES O DISTRITALES Vs IPS	32.519.175.267,00	32.744.540.631,55	31.255.521.424,00

Fuente: Reporte ERP – IPS corte 30 de Septiembre de 2013

- **RECOBROS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES (Cuentas por Pagar) y ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (Cuentas por Cobrar)**

Comparadas las facturas y la coincidencia de las mismas se registra un valor de \$38.640 millones y el detalle se encuentra como Anexo No. 4 de esta Nota Externa.

RESULTADOS CRUCES	REPORTE ERP	REPORTE IPS ó EPSS	MENOR VALOR
ENTIDADES DEPARTAMENTALES O DISTRITALES Vs EPS	27.892.484.751,00	30.012.137.023,43	26.356.286.413,00

Fuente: Reporte ERP – IPS corte 30 de Septiembre de 2013

II. RECOMENDACIONES

1. Como es de conocimiento de todos los obligados a reportar la información de la Circular Conjunta 030 de 2013, las Entidades pueden acceder a la información de forma detallada a través de la plataforma de integración PISIS de SISPRO, la cual se encuentra disponible.
2. Los departamentos y distritos deben programar las Mesas de Saneamiento de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular antes mencionada. Las siguientes mesas se



deben convocar y realizar por parte de los Departamentos y Distritos en el mes de febrero de 2014.

3. Las Entidades Responsables de Pago - ERP (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) deben pagar o generar compromisos de pago con las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y las EPS del Régimen Subsidiado por recobros.
4. El menor valor que cruza, significa que mínimo en este valor hay una coincidencia en todos los datos de la facturación entre el responsable del pago y el prestador de servicios de salud por lo que no existe ninguna razón legal ni procedimental para que estos valores no sean pagados de manera inmediata.
5. Los valores coincidentes conforme al resumen anterior donde los datos detallados de las cuentas por cobrar de los prestadores coinciden con las cuentas por pagar, deben ser cancelados de manera inmediata. Tanto las Entidades Territoriales como las EPS cuentan con el flujo de recursos y las fuentes previstas por la Ley para hacer estos pagos de inmediato.
6. De forma inmediata los prestadores de servicios de salud deben actualizar los registros contables correspondientes al giro directo del régimen subsidiado que aún figura como cuentas por cobrar en varios prestadores y que según el reporte de la Circular 030 de 2013 ya está pagado por la EPS.
7. Los valores que no coinciden deben ser depurados y saneados en el menor tiempo posible, para lo cual se espera que se cumplan las indicaciones de la Circular 030 de avanzar en las mesas de saneamiento y concretar los compromisos de depuración y pago. Para esto es indispensable que los responsables del pago que tienen la obligación de acudir a estas mesas que están siendo convocadas durante este mes deleguen a las personas que tengan facultad para suscribir los compromisos que correspondan.
8. Para cumplir los propósitos de la Circular, el responsable del pago tiene la obligación de disponer de los mecanismos administrativos para la verificación de los soportes y requisitos para la ordenación del pago, de tal forma que los trámites administrativos no afecten el adecuado flujo de recursos del sector.
9. Todos los actores deben actualizar los estados financieros, de tal forma que en los mismos se reflejen los ajustes derivados de los cruces de la Circular 030 de 2013 y los que se deriven de las mesas de saneamiento.
10. Finalmente, se señala que estas mismas observaciones y recomendaciones se efectuaron frente al primer reporte. Por lo que demandamos el compromiso de los todos los actores para el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esclarecer la realidad de la cartera del sector y avanzar en el pago.

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Viceministro de Protección Social

